



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 95

Miércoles 27 de abril de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Ricardo San José Martín se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Proyecto adicional al de acondicionamiento de la red de caminos principales en Cigales (Valladolid)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las oficinas centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El director, P. D. (ilegible).

1.492—1.054

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NÚM. 60-66

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del

vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Tudela de Duero y que fue declarada oficialmente con fecha de 11 de marzo de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 20 de abril de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 61-66

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Villabrágima, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Lázaro Cardenosa y don Andrés Díez; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Villabrágima.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 22 de abril de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado el resguardo de la fianza «Provisional para subastas», constiuida por don Francisco Iglesias Martín, constituido en esta Sucursal el día 2 de mayo de 1964, por un importe de 23.831,70 pesetas, con los núms. 34.941 de entrada y 5.433 de registro, a disposición del Ministerio de Obras Públicas para optar a las obras de «Abastecimiento de aguas de Arroyo de Cuéllar (Segovia)»; se anuncia en este periódico oficial para que la persona que lo hubiera encontrado se sirva entregarlo en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses de su publicación, quedará sin valor alguno dicho resguardo a todos los efectos, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Valladolid, 28 de marzo de 1966.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1.169—1.055

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, aprobó un presupuesto extraordinario número 21-1966, para pavimentación de aceras, andenes en carretera de Segovia, jardines, alumbrado y otros, por importe de 5.289 685,11 pesetas, cuyo proyecto fue aprobado por la Corporación en sesión de 8 de marzo del presente año

y anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 del mismo mes y año.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, dicho presupuesto extraordinario con sus enexos, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, a los efectos previstos en el expresado artículo.

Valladolid, 23 de abril de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.453

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, aprobó un expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto especial de urbanismo de 1966, por importe de 7.340.956,02 pesetas, cubierto con cargo al sobrante obtenido a la liquidación del ejercicio de 1965 y por transferencia de otra partida que se estima sobrante.

Dicho expediente, durante quince días, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese periodo de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 23 de abril de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.454

Habiendo solicitado don Francisco Rodríguez Gómez la devolución de la fianza definitiva de 74.342,12 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de la subasta de las obras de construcción del colector de alcantarillado entre el Puente Mayor y el Barrio de España, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 14 de abril de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.451-bis—1.056

Rentas y exacciones

Terminados los padrones del ejercicio actual, correspondientes a los arbitrios sobre Vigilancia de establecimientos, Vigilancia de ganado dentro y fuera del casco de la población, Solares edificados y sin edificar, y padrón de Urbana (Paso de carruajes, Miradores, Desagüe de canalones, Pozos negro, Motores y subsuelo), quedan expuestos al público, por término de diez días hábiles, de diez a trece horas, en el Negociado de Rentas y Exacciones, a fin de que por los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan sobre rectificación de cuotas, con la advertencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, e igualmente cuantos elementos tributarios no hayan sido incluidos en los expresados, serán denunciados por la Inspección de Rentas y Exacciones Municipales, viniendo los contribuyentes obligados al pago de los derechos a que hubiera lugar.

Lo que se anuncia para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 20 de abril de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.451

BENAFARCES

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efecto de su examen y reclamaciones, durante los cuales y los ocho días siguientes pueden presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, según preceptúa la vigente Ley de Régimen Local.

Benafarces, 15 de abril de 1966.—El alcalde, Santos Rico.

1.393—1.057

CABEZON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para las obras de ampliación y mejora del servicio de abastecimiento de agua de esta localidad; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del

texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cabezón, 23 de abril de 1966.—El alcalde, H. Rivera.

1.476—1.058

CAMPASPERO

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario, Patrimonio y vallores auxiliares e independientes del ejercicio de 1965, están de manifiesto al público, con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, pudiendo, durante dicho plazo, formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

Campaspero, 16 de abril de 1966.—El alcalde, Maximiano García.

1.389—1.059

CAMPASPERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para reforma eléctrica en estación depuradora y adquisición motor eléctrico; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Campaspero, 16 de abril de 1966.—El alcalde, Maximiano García.

1.390—1.060

CANILLAS DE ESGUEVA

A la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos de las fincas, propiedad de este Ayuntamiento, por una superficie de 232 hectáreas, 85 áreas y 96 centiáreas y una tasación de quince mil ciento cincuenta pesetas.

Los pliegos de condiciones económico administrativas y la relación de parcelas que componen la superficie a aprovechar, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde

podrán ser examinadas en los días y horas hábiles de oficina por los interesados en dicha subasta.

Camillas de Esgueva, 9 de abril de 1966.—El alcalde, Jesús Niño.

1.382—1.061

GASTRODEZA

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1966, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre perros.

Padrón tasa tránsito de ganados.

Padrón tasa rodaje y arbitrio sobre bicicletas.

Padrón tasa por desagüe de canales.

Castrodeza, 21 de abril de 1966.—El alcalde, Sallustiano Valles.

1.479—1.062

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

El día 4 de mayo próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, la segunda subasta para el aprovechamiento de 95 palos maderables del monte «Santibáñez», de los propios de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de ocho mil doscientas pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad.

Iscar, 19 de abril de 1966.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

1.466—1.063

MEDINA DE RIOSECO

A disposición de la persona que justifique ser su propietario, se encuentran depositadas en esta Alcaldía varias prendas de vestir, de señora, halladas en las inmediaciones de la casilla de camineros de esta ciudad, sita en la carretera N-601 Madrid-León por Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Rioseco, 21 de abril de 1966. El alcalde (ilegible).

1.467—1.064

MOTA DEL MARQUES

Instruido expediente número 1/66 de habilitación y suplemento de crédito, al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamación.

Mota del Marqués, 13 de abril de 1966.—El alcalde, Miguel Meléndez.

1.383—1.065

PESQUERA DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto y caudales de 1965, quedan expuestas al público, por quince días hábiles y ocho más, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pesquera de Duero, 18 de abril de 1966.—El alcalde, E. Moro.

1.437—1.066

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A la hora de las diez del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta primera para el aprovechamiento de 226 pinos secos recogidos y apilados en el monte «Marinas de Abajo», que cubican 16 metros de madera y 35 metros de leña de tronco, en la cantidad de 16.150 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los veinte días hábiles siguientes.

Portillo, 19 de abril de 1966.—El alcalde, Mario Acebes.

1.436—1.067

SERRADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de diez días, se hallan expuestos al público, a efectos de su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Licencia fiscal o matrícula industrial.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana.

Arbitrio municipal sobre rodaje, tránsito de animales, entrada de camruajes, desagüe y bicicletas.

Todo ello referido al actual ejercicio 1966.

Serrada, 21 de abril de 1966.—El alcalde, Pedro de Iscar.

1.481—1.068

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Don José-Doniato Andrés Sanz, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido por el suprimido Juzgado de Instrucción de Olmedo, con el número 34 de 1965, sobre imprudencia, contra Eusebio Valdeolivas Guijarro, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, Avenida de la Estación, número 5, 2.º izquierda, en cuya pieza por providencia de hoy he acordado anular el señalamiento de la segunda subasta anunciada para el día 27 del actual, a las doce horas, en el Juzgado de Instrucción de Olmedo, y que se lleve a efecto dicha segunda y pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, el día 11 del próximo mes de mayo, a las once horas, de los bienes embargados a referido penado que a continuación se relacionan:

Un televisor, marca Iberia, de 23 pulgadas, de color caoba, número 2.161, modelo T, el cual se encuentra en estado de seminuevo y en perfecto estado de funcionamiento.

Una mesa, de cuatro patas, de formica, para el televisor, de color oscuro.

Un estabilizador.

Una antena para el mismo televisor, la cual se encuentra instalada en el tejado.

Estos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de 18.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del avalúo, rebajado en un 25 por 100 por ser segunda subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes anteriormente señalados se encuentran depositados en el domicilio del mencionado penado, Avenida de la Estación, número 5, 2.º izquierda, en Valladolid, donde podrán ser examinados por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Medina del Campo, a veintuno de abril de mil novecientos sesenta y seis.—José Donato Andrés Sanz.—El secretario, Eulalio Hernández de

Anuncio de
Pago diferido
720
Ptas. OLMEDO

1.491—1.069

Don Francisco Martínez Posada, secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia de Olmedo y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía 55/65 y al que luego me referiré, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Olmedo, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Visto por el señor don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal en funciones de primera instancia de Olmedo y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovido por el procurador don Felipe Hernanz de Nicolás, en nombre y representación de don Cástor Martín Herrero, defendido por el letrado don Camilo de la Red, contra doña Encarnación Bernal Caviedes, don Andrés, don Elfidio y don Cosme Muñoz Bernal y la herencia y herederos desconocidos de don Agustín Muñoz Sobrino, representado por el procurador don Cándido Yanguas Hernández y defendidos por el letrado don Antonio de Blas, los que han comparecido y el resto declarados en rebeldía, sobre reclamación de setenta y siete mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos.

Fallo: Que sin hacer pronunciamiento alguno sobre la cuestión principal de la demanda ni de la reconvección, y estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte demandada, debo declarar y declaro que este

Juzgado carece de competencia para resolver los pedimentos del escrito inicial del presente pleito, presentado por el procurador don Felipe Hernanz de Nicolás, en nombre y representación de don Cástor Martín Herrero y del desistido don Gabriel Sánchez Rico, entablado juicio ordinario declarativo de menor cuantía contra doña Encarnación Bernal Caviedes, don Andrés, don Elfidio, don Cosme Muñoz Bernal y la herencia y herederos desconocidos de don Agustín Muñoz Sobrino, o radicar tal competencia en la Delegación de Industria de Valladolid. Sin hacer pronunciamiento alguno respecto a la imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los declarados en rebeldía de forma procesal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Salamanqués del Río. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, herederos de don Agustín Muñoz Sobrino, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Olmedo, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco Martínez Posada.

1.349—1.070

660
Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 170 de 1966, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisco Javier, Emilio Dual, Diego Dual Cerruela, Angel Ramírez Jiménez y Antonio Ramírez Cerruela, en concepto de denunciados, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de mayo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.489

ANUNCIOS OFICIALES

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Rafael Jurado Chinchilla, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Medina del Campo.

Hago saber: Que a requerimiento de don Modesto Ruiz Coca, vecino de Villanueva de Duero, se encuentra en tramitación en esta Notaría de mi cargo la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas del río Duero, cuya toma se verifica en su margen izquierda, a unos cuatrocientos metros aguas arriba del camino de la Aceña, dentro del término municipal de Villanueva de Duero; que el volumen de agua aprovechada es de unos noventa mil litros por hora, siendo utilizada durante ocho horas diarias, preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, y que el destino del aprovechamiento es el riego de cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas y treinta centiáreas de tierra, propiedad del requirente, al pago de Otea, del expresado término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, se hace público para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el infrascrito notario quienes ostenten algún derecho sobre el aprovechamiento para exponerlo y justificarlo o quienes deseen aportar alguna información a los fines expresados.

Dado en Medina del Campo, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Jurado Chinchilla.

1.333—1.071

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL DUERO

No habiéndose podido celebrar, por falta de asistentes en número suficiente, la Junta general de esta Comunidad, anunciada para el pasado 31 de marzo, por la presente se anuncia su celebración en segunda convocatoria, el próximo jueves día 5 de mayo (D. m.), a las doce del día, con el mismo Orden del Día anunciado para la anterior, advirtiéndose que los acuerdos que se adopten en la misma, serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que asistan.

Valladolid, 21 de abril de 1966.—El presidente, Antonio Martín Galindo.

1.486—1.072

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL